



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055 - 2015/MDCH

Chacabuco, 14 de enero del 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS: El memorándum N° 023 – 2015 – MDCH / GM y el Informe N° 007 – 2015 – UC - GAF / MDCH de la Unidad de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chacabuco;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, conforme a parece y se consigna en el Informe N° 007 – 2015 – UC – GAF / MDCH la Jefe de la Unidad de Contabilidad CPC Rosa Luz Torres Huarcaya, hace de conocimiento al Gerente de Administración y Finanzas de la Corporación que según el último reporte de FICHA RUC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO, figuran como representantes legales de ésta los señores: Alfredo Enrique Valcárcel Cahen (como Alcalde), y doña Dina Rosa Rodríguez Huaraca (como Gerente); hecho que resulta urgente regularizar registrando a los nuevos representantes legales,

Que, mediante el memorándum N° 023 – 2015 – MDCH / GGM, la Gerente General Municipal dispone se tomen las acciones necesarias para actualizar el registro de nuevos representantes legales de nuestra Municipalidad ante la SUNAT.

Que, siendo atribuciones del Señor Alcalde el dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas; conforme a lo dispuesto por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como representantes legales de la Municipalidad Distrital de Chacabuco ante la SUNAT, a los siguientes funcionarios:

ING. MIGUEL DAVID APONTE JURADO - ALCALDE
CPC ABRAHAM TADEO PONCE BARRAZA - Gerente de Administración y Finanzas)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto legal alguno toda Resolución anterior que contravenga o se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, a la Gerencia de Administración



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

y Finanzas, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional el fiel cumplimiento de la presente Resolución; **ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abog. CHRISTIAN FLORES RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE